

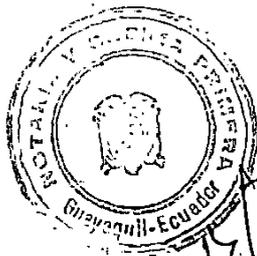


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 02

ESCRITURA PUBLICA DE CONVER-
SION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS ES-
TATUTOS SOCIALES DE LA COM-
PANIA DENOMINADA "CAMPOS MA-
RINOS, CAMPOMAR S.A. *****

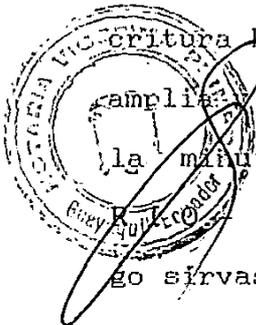
C U A N T I A : US\$ 600.00



12/08/12.000

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, en la REPUBLICA DEL
ECUADOR, el dia Jueves doce

de Octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADO MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, compare-
ce el señor LI CHAN TAY YIM, en calidad de GERENTE y Re-
presentante Legal de la compañía denominada "CAMPOS MARI-
NOS, CAMPOMAR S.A."; el compareciente de nacionalidad ecua-
toriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupa-
ción empresario, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Es-



critura Pública a la que procede como queda indicado con
amplia entera libertad para su otorgamiento me presenta
la minuta siguiente: - M I N U T A . - S E N O R N O T A -
En el protocolo de Escrituras Públicas a su car-
go sírvase incorporar una en que conste los siguientes ac-
tos societarios, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES
A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES de la compañía denominada "CAMPOS MARINOS, CAMPO-
MAR S.A." al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA
CLAUSULA:- OTORGANTE:- Comparece a la celebración de la
presente Escritura Pública el señor LI CHAN TAY YIM en su
calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía
denominada "CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A." según se com-
prueba con su respectivo nombramiento debidamente inscrito
en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se
agrega a esta Escritura como documento habilitante.- SE-
GUNDA CLAUSULA:- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pú-
blica otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Gua-
yaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García el día
dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres é
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se
constituyó la compañía "CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A." con
un capital inicial de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) Según Es-
critura Pública celebrada el día veintinueve de Diciembre
de mil novecientos noventa y dos ante el Notario del can-
tón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casqueté, é inscrita en
el Registro Mercantil el veintiseis de Enero de mil nove-
cientos noventa y tres la compañía aumentó el capital so-
cial a CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS
DOLARES de los Estados Unidos de América, capital con el
cual gira actualmente sus negocios; y, C) La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMPOS MARI-
NOS, CAMPOMAR S.A. en sesión celebrada el día Viernes vein-
tidos de Septiembre del año dos mil resolvió, por unanimi-

46
22/12/20



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dad, efectuar la conversión del capital social de sueres en dólares; aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América de tal manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800.00), así como Reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- **TERCERA CLAUSULA.- DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Li Chan Tay Yim, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. expresamente declara:- **PRI-MERO.-** Que el capital social actual de CINCO MILLONES DE SUCRES se ha convertido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, así como también el valor nominal de cada acción de Un mil sueres se han convertido en acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.- **SEGUNDO.-** Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y que con el aumento de capital acordado el nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- **TERCERO.-** Que el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 600.00) dividido en quince mil nuevas acciones (de cuatro centavos de dólar) cada una han sido suscritas íntegramente por los actuales accionistas y por el nuevo accionista señor Zhiping Chen



Wong.- CUARTO.- Que el pago de las quince mil noventa y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una en que se divide el aumento de capital la Junta General de Accionistas resolvió que se lo pague íntegramente EN DINERO EFECTIVO.-

QUINTO.- Que como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:- "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Los Títulos de las Acciones podrán contener una o más acciones, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías y deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. En caso de pérdidas o destrucción de uno o más Títulos y para emitir nuevos Títulos se observarán los requisitos que para tal caso establece la Ley." SEXTO.- Que

conforme lo exige el procedimiento el Gerente de la compañía se ratifica en su declaratoria juramentada acreditando la correcta integración del pago del presente aumento de capital.-

SEPTIMO.- Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Zhiping Chen Wong, quien es de nacionalidad china.

CUARTA CLAUSULA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales:- A) Copia auténtica del Acta de Sesión de Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A." CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000 A LAS 11:00 HORAS.

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las once horas del día Viernes veintidos de Septiembre del año dos mil, en el domicilio de la compañía situado en las calles Seis de Marzo número setecientos cuatro y Luque, segundo piso, se reúnen los accionistas de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1) CONOCER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, 3) CONOCER Y APROBAR UNA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Preside la sesión la titular de la compañía, señorita Jessica Carolina Ochoa Saltos, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, señor Li Chan Tay Yim, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes accionistas: 1) LI CHAN TAY YIM, propietario de cuatro mil setecientas cincuenta y un (4.751) acciones de Un mil sucres cada una; 2) JESSICA CAROLINA OCHOA SALTOS, propietaria de doscientas cuarenta y nueve (249) acciones de Un mil sucres cada una. Por consiguiente, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; el mismo que está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Se ha convocado además, de manera especial é individualmente al COMISARIO PRINCIPAL de la compañía, señora Contadora JENNY YONG MOREIRA; y en calidad de invitado el señor ZHIPING CHEN WONG; quienes se encuentran presentes en esta sesión. A continuación, la Presidenta de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el OBJETO de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión pasan al desarrollo del PRIMER PUNTO y toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Li Chan Tay Yim, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del dos mil, dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de con-

4.750
249

formidad con el Artículo tres de la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el día veinticuatro de Abril del dos mil, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán también elevar el importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de Un dólar o múltiplos de un dólar por cada acción. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente, la Junta General de Accionistas RESUELVE por unanimidad, convertir el capital actual de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucres por cada dólar, transformándose en la suma de DOSCIENTOS DOLARES el capital actual; asimismo, se aprueba que el valor nominal de cada acción es de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04). En consecuencia, el capital actual de DOSCIENTOS DOLARES está dividido en cinco mil (5.000) acciones de cuatro centavos de dólar cada una distribuido entre los actuales accionistas de la siguiente manera: LI CHAN TAY YIM posee cuatro mil setecientas cincuenta y un (4.751) acciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivale a CIENTO NOVENTA DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 190.04); y JESSICA CAROLINA OCHOA SALTOS posee doscientas cuarenta y nueve (249) acciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivale a NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 9.96). A continuación, pasan a tratar sobre el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día y vuelve a tomar la palabra el Gerente de la compañía para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital social al nuevo mínimo legal establecido en las últimas reformas a la Ley de Compañías, esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el mismo que debe ser suscrito íntegramente y pagado totalmente EN NUMERARIO. Escuchado el planteamiento formulado por el Gerente de la compañía, la Junta General de Accionistas RESUELVE, por unanimidad lo siguiente: - PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. - SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción de las nuevas acciones los accionistas acuerdan renunciar al derecho de preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas acciones en un aumento de capital en forma proporcional al capital que actualmente tienen cada accionista. Por consiguiente, la distribución del aumento de capital queda de la siguiente manera: el señor LI CHAN TAY YIM suscribe tres mil ochocientas cuarenta y nueve (3.849) acciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES

4. 251
249

3 3.849
3 151
3 11.000

15.000

151

CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 153.96); la señorita ²JESSICA CAROLINA OCHOA SALTOS suscribe ciento cincuenta y un (151) acciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 6.04); por las once mil (11.000) acciones restantes los actuales accionistas ceden sus derechos a favor del nuevo accionista invitado a esta sesión, señor ZHIPING CHEN WONG quien acepta y suscribe las once mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES (US\$ 440.00) con lo cual queda ~~integramente suscritas~~ las quince mil nuevas acciones del presente aumento de capital por un total de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

~~TERCERO.-~~ FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América se lo pague EN NUMERARIO, es decir, el señor LI CHAN TAY YIM entrega a la Caja de la compañía la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 153.96) en dinero efectivo; la señorita JESSICA CAROLINA OCHOA SALTOS entrega a la Caja de la compañía la suma de SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 6.04) en dinero efectivo; y el señor ZHIPING CHEN WONG entrega a la Caja de la compañía la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES (US\$ 440.00) en dinero efectivo.

~~CUARTO.-~~ REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Accionistas resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, las mismas que se encuentran integramente suscritas y totalmente pagadas. Los Titulos de las Acciones podrán contener una o más acciones, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías y deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. En caso de pérdidas o destrucción de uno o más Titulos y para emitir nuevos Titulos se observarán los requisitos que para tal caso establece la Ley." HASTA AQUI LA REFORMA.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Zhiping Chen Wong, quien es de nacionalidad china. Finalmente, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, señor Li Chan Tay Yim para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta. Tras de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo

que la suscriben todos en unidad de acto cuando son las doce horas con treinta minutos del mismo día veintidos de Septiembre del año dos mil, con lo cual concluye la sesión:

CAMP. CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A.

Jessica Carolina Ochoa Saltos
PRESIDENTE DE LA COMPANIA

Li Chan Tay Yim
GERENTE SECRETARIO

Zhiping Chen Wong

Jenny Yong Moreira

JENNY YOLANDA YONG MOREIRA
CONTADORA, REG. N.º. 08956

Acta de Septiembre 22 del 2.000
Expediente No. 40898-83
Cód. CAMPOMAR: P10
20000923/MLB

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the meeting minutes or acta]

Guayaquil, 16 de Mayo del 2000 106

Señor
LI CHAN TAY YIM, ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones: ✓

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de esta empresa por el período de DOS AÑOS/a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 18o. de los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales a usted le corresponde administrar la empresa y ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar de manera individual o en forma conjunta con el Presidente de la compañía. ✓

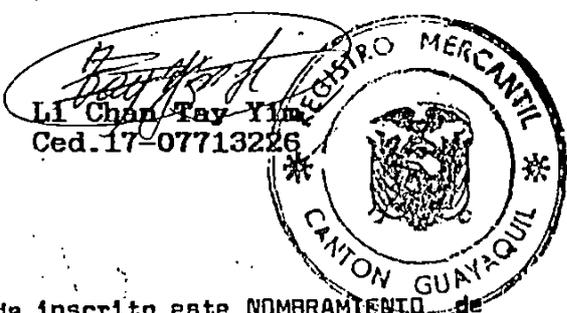
CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. ✓ es una sociedad anónima legalmente constituida en la REPUBLICA DEL ECUADOR mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de Agosto de 1.983/en la Notaría 13a. del cantón Guayaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García/é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Octubre de 1.983. ✓

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. ✓

Atentamente,
p. CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. ✓

Jessica Carolina Ochoa Saltos
PRESIDENTA DE LA COMPANIA ✓

ACEPTO la designación de GERENTE ✓ de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A., y declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi dirección es Ciudadela La Garzota, Mz.1, villa 10, en esta ciudad.- ✓ Guayaquil, 16 de Mayo del 2000. ✓



Expediente No. 40898-83
Cód. CAMPOMAR.P7
20000515/MLB.

1.- En la presente fecha queda inscrito este NOMBRAMIENTO de GERENTE de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S. A., a favor de LI CHAN TAY YIM, a foja 66.704, número 18.855 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.839 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil

A.P.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

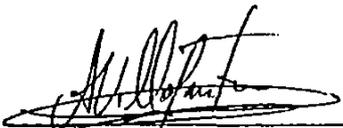
NÚMERO R.U.C. : 0990857831001
RAZON SOCIAL : CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCION : 04/10/1983
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 5.000.000,00
ACT. PRINCIPAL : CAMARONERAS
ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

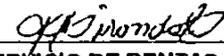
FEC. INICIO ACT. : 04/10/1983
FEC. INSCRIPCION : 09/01/1984
FECHA DE ACTUALIZ. : 11/10/1999

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: SANTA ELENA PARROQUIA: CHANDUY NOMBRE EDIF.: TELEFONO: FAX:
APARTADO POSTAL:
CALIFICACION ARTESANAL :
NUM. MICIP: :

USUARIO : DIGGYE3 TERMINAL : JEFE DEL R FECHA Y HORA : 11/10/1999 15:04:24
LUGAR DE EMISION :


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda C.
DELEGADA DEL IUG.
Servicio de Rentas Internas
LITUAL SUR
Guayaquil, **11 OCT 1999**

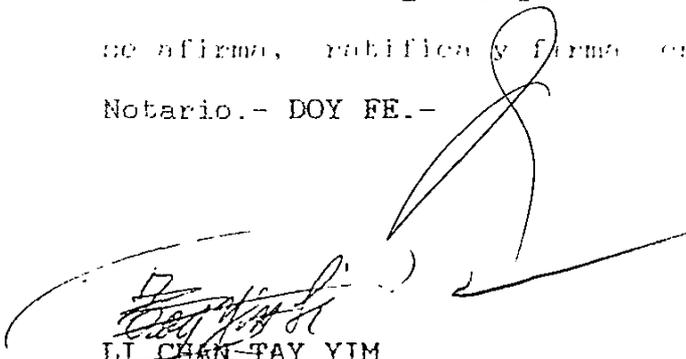
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 07

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. celebrada el día veintidos de Septiembre del dos mil y B) Nombramiento de Gerente a favor del señor Li Chan Tay Yim debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. QUINTA CLAUSULA.- CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f) Ilegible.- ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES.- Registro número setecientos sesenta y tres. Guayaquil. HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-


LI CHAN TAY YIM

Cédula Identidad No. 17-07713226
Certificado Votación No. 0008-116
R.U.C. No. 0990657831001

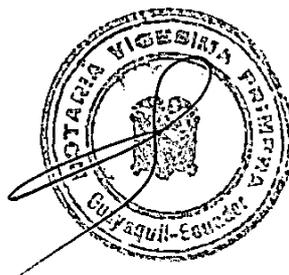
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




ABO. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007771 dictada por el señor INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) Abogado Víctor Anchundia Places el día 15 de Diciembre del año 2.000 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CAMPOS MARINOS, CAMPOMAR S.A. otorgada ante mí el día doce de Octubre del año dos mil.- Guayaquil, 19 de Diciembre del año 2.000.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETS
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



0000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 00-G-IJ-0007771 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil (E), el 15 de Diciembre del 2.000, queda inscrita la escritura que contiene la Conversión del capital, el Aumento de Capital suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía CAMPO MARINO CAMPOMAR S.A., de fojas 19.952 a 19.964, Número 2.654 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 33.423 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite No 60751
Valor pagado por este trámite
\$ 47.65=



RAEON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0007771 de fecha 15 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A." de fecha 16 de Agosto de 1983 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de

- Guayaquil, Enero 05 del 2.001.-

